

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTION FISCAL			
	LIQUIDACION OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3	

1010-41.04

**LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO N° APF20170330
(12 de Diciembre de 2017)**

El Profesional Universitario del Área de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades y especialmente las conferidas en la resolución municipal No. 471 del 28 de abril de 2017; Estatuto Tributario del Municipio de Acacias Acuerdo Municipal No. 291 de 2013, Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal No. 159 de 2011, Estatuto de Rentas Acuerdo No. 136 de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Acacias-Meta.

CONSIDERANDO

que de acuerdo con la información que reposa en esta Dependencia, el propietario o poseedor del predio urbano no incorporado como suscriptor del servicio de energía eléctrica, que a continuación se detalla, no ha realizado el pago del impuesto de alumbrado público por los periodos que se informan:

CEDULA CATASTRAL: 010006380018000	MATRÍCULA INMOB.: 232-14442
DIRECCIÓN INMUEBLE: C 14 30 52 MZ 5 LO 5 ET 2 BACHUE	AREA: 184 MTS.
CONTRIBUYENTE: PAVA DIAZ RAFAEL EURIPIDES	IDENTIFICACION: 79.557.494

Por lo expuesto, la profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto de alumbrado público, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

PERIODO GRAVABLE	RANGO AREAS	MESES	TARIFA MENSUAL	ALUMBRADO	INTERESES	OTROS	TOTAL
2014	101-200	12	4.587	55.000	57.000	0	112.000
TOTALES				55.000	57.000	0	112.000

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los intereses de mora continuarán generándose a la tasa establecida para impuestos nacionales de conformidad con las normas legales vigentes, hasta el momento del pago efectivo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera del municipio, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el Artículo 328 del Acuerdo 291 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto, en concordancia con los Arts. 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente liquidación oficial prestará mérito ejecutivo y será objeto de cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Nevardo Neuta
Profesional Universitario



